

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 834**

Santiago de Cali, 29 de julio de 2020

Revisado el asunto que correspondió por reparto, se advierte que concierne a una solicitud de Amparo de Pobreza efectuada por la señora Luz Mary Quiroga Castañeda, al tenor del inciso 2º del art. 152 del C.G.P., con el objeto de que se designe un profesional del derecho para iniciar proceso de Impugnación de Paternidad en contra del señor Samir Pantoja Parra.

En virtud a lo anterior y teniendo en cuenta que el amparo de pobreza deprecado por la solicitante cumple los requisitos exigidos en los arts. 151 y 152 ibídem, este Despacho Judicial procederá a designar a un profesional del derecho para que represente a la amparada, tal como lo dispone el art. 154 Ibídem.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora Luz Mary Quiroga Castañeda, consagrado en los arts. 151 y 152 del C.G.P., con los efectos indicados en el art. 154 ibídem.

SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora Luz Mary Quiroga Castañeda, a la abogada **Gladys Bastidas Perea** quien puede ser localizada a través de su correo electrónico gladysbastidas889@hotmail.com¹, teléfonos: 3963635 - 8892013 – 3117608125.

TERCERO: Comunicar su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

CUARTO: Advertir a la profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

¹ Correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d26615eba57b5ab458de6ca3e8105b262fc1142baf6981caae9715cb476f9bfd

Documento generado en 29/07/2020 11:33:54 p.m.